

## APERTURA DE POSTULACIÓN PERMANENTE “TERCERA CONVOCATORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA 2022, “PAR CHILE APOYA””

La Tipología “**PAR Chile Apoya**”, en el marco del instrumento “**Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR**”, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la **Resolución (A) N°55**, de 2022, de Corfo, tiene como objeto de esta Tipología es apoyar a contribuyentes que pertenezcan al sector de micro, pequeña y medianas empresas, en la recuperación de su potencial productivo y de su gestión, a través del financiamiento de proyectos individuales, que contemplen capacitaciones, planes de negocio, consultorías, asistencia técnica, capital de trabajo y/o proyectos de inversión.

Por Resolución (E) **N° 09**, de 2022, de la Dirección Regional de Corfo en la Región de Arica y Parinacota, se llama a la “**Tercera Convocatoria Regional de Arica y Parinacota 2022, “PAR Chile Apoya”**” en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”.

Las principales características de la Convocatoria son las siguientes:

a) Para la presente convocatoria se dispondrá **hasta \$249.938.000.- (doscientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración y costos de garantía. En el caso de ser 1 (uno) Agente Operador Intermediario seleccionado el monto máximo será de hasta **\$249.938.000.- (doscientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil pesos)**.- Y en el caso de ser 2 (dos) Agentes Operadores Intermediarios el monto máximo para asignación a cada AOI seleccionado será de hasta \$124.938.500.- (ciento veinticuatro millones novecientos treinta y ocho mil quinientos pesos).

b) La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

**I. Focalización territorial:** La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Arica y Parinacota, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII, en esta región.

**II. Focalización temática:** La convocatoria se focalizará temáticamente en el apoyo a empresas lideradas por mujeres. Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por una empresa liderada por mujeres, en los siguientes casos:

● En caso de personas naturales, si la empresaria individual es mujer:

FORMA DE ACREDITARLO:

- Copia de su cédula de identidad vigente por ambos lados, o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.

● En caso de personas jurídicas con fines de lucro (por ejemplo: sociedad por acciones – SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada – EIRL, entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:

a) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad).

b) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación legal de la sociedad. (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad).

FORMA DE ACREDITARLO:

1) En caso de que el beneficiario sea una sociedad de personas (ejemplo: sociedad de responsabilidad limitada, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, etc.):

- Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones (estas últimas, solo cuando se refieran al cambio de la composición de sus socio/as).

2) En caso de que la beneficiaria sea una sociedad de capital (ejemplo: sociedad anónima o sociedad por acciones – SpA), se deberá presentar alternativamente:

- Copia del Registro de Accionistas vigente, o

- Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos en las bases para esta categoría de beneficiario. En caso de aquellas sociedades en que uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se verificará, de ser necesario, la composición de estas últimas, con la finalidad de determinar si respecto a la postulante, se cumplen los porcentajes de participación, antes señalados.

● **En caso de personas jurídicas sin fines de lucro u otras (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras): Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración), está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres. (en otros términos, que al menos la mitad del directorio este integrado por mujeres).**

FORMA DE ACREDITARLO:

Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos para esta categoría de beneficiario, antes señalados.

El plazo para postular será desde las **15.00 horas del día de la publicación del presente aviso, y se prolongará hasta las 15:00 horas del día 30 de septiembre del 2022** o hasta que se adjudiquen el total de los recursos/proyectos disponibles para la presente convocatoria, lo que ocurra primero.

Las postulaciones se realizarán mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo. Más antecedentes se encuentran en las Bases de la Tipología, en la Resolución que dispuso esta Convocatoria y en otros documentos anexos, disponibles en la página web de CORFO, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)

Consultas al correo [antonio.roca@corfo.cl](mailto:antonio.roca@corfo.cl)